



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ILCARBONE S.A. POR LA DE ILCARBONE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **INMOBILIARIA ILCARBONE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 2618 de 16 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2007.

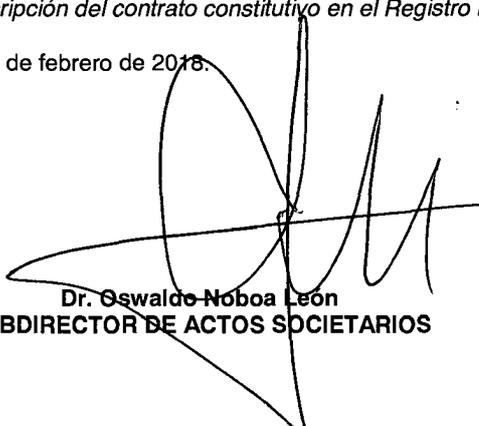
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA ILCARBONE S.A.** por la de **ILCARBONE S.A.**, y reforma del estatuto fue otorgada el 25 de enero de 2018 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001161** el **05 de febrero de 2018**.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001161** de **05 de febrero de 2018** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA ILCARBONE S.A.** por la de **ILCARBONE S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denominará "ILCARBONE S.A." y durara cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.....**"

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de febrero de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

4
MEH
Exp.: 158376 / Tr.: 7778-0041-18